MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución No. 2588 del 27 de octubre de 2020

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-MC-DO-SRN-020-2020** cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO CARRETERA TAME - COROCORO - ARAUCA, TRAMOS 6605 Y 6606. DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

* * * * * * * *

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 artículo 12, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, los Decretos 2618 y 2619 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Resolución 8121 del 31 de diciembre de 2018 modificada parcialmente mediante las Resoluciones 8130 de 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019 y 859 del 26 de febrero de 2019, Resolución 02539 del 27 de mayo de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día 21 de agosto de 2020 aviso de convocatoria para el proceso No. **SA-MC-DO-SRN-020-2020**, que tiene por objeto la **"MANTENIMIENTO CARRETERA TAME - COROCORO - ARAUCA, TRAMOS 6605 Y 6606. DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** y mediante Resolución No. 1956 del 31 de agosto de 2020, ordenó la apertura de la mencionada Licitación Pública**.**

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el 31 de agosto de 2020.

Que, al cierre del plazo de la Licitación Pública, el 14 de septiembre de 2020, se recibieron (35) propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del Pliego de Condiciones, modificado mediante adenda No 2 el informe preliminar de evaluación se publicó el 5 de octubre de 2020.

Que el informe final de evaluación de las propuestas se publicó el 15 de octubre de 2020, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que el 19 de octubre de 2020 se publicó Documento de Respuesta a las Observaciones presentadas al Informe de Evaluación Final.

Que los días 20, 22 y 26 de octubre de 2020 se reunieron vía Teams, por parte del INVIAS, el comité evaluador del proceso y por parte de los oferentes las personas interesadas en participar por la plataforma Teams, con el fin de realizar la audiencia de apertura del sobre No 2, establecimiento de orden de elegibilidad de las propuestas Habilitadas y adjudicación para la selección abreviada **SA-MC-DO-SRN-020-2020.**

Que el 22 de octubre de 2020 se publicó en el Secop Informe de Evaluación económico.

Que considerando para el 16 de septiembre de 2020, fecha prevista en el pliego de condiciones como la de referencia para la TRM con la que se determinara el método de evaluación, fue de **$ 3.683,49** el método que se aplicará será el de **MEDIA ARITMETICA BAJA.**

Que aplicada la **TRM** a la **MATRIZ DE CALCULO** se determina el siguiente **orden de elegibilidad**, arrojando en primer lugar de elegibilidad al **PROPONENTE No. 13 S&S INGENIERIA CIVIL SAS** por un valor total de la propuesta de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($418.617.165)** iva incluido**,** tal como consta en el siguiente cuadro:

Continuación Resolución por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-MC-DO-SRN-020-2020**

* *

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 418.617.165,00			
Orden	**PROPONENTE**	**Número Propuesta**	**PUNTAJE**
1º	S&S INGENIERIA CIVIL SAS	13	99,7699016
2º	R INGENIERÍA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS	1	99,6890982
3º	CONSORCIO INTERVIAS 2020	8	99,6563675
4º	CONSORCIO VIALCO ARAUC	5	99,6325659
5º	CUMBRE INGENIERIA S.A.S.	26	99,5913320
6º	SOFIA CASTRILLON ARCE	11	99,4981897
7º	CONSTRUCCIONES EMINDUMAR S.A.S.	7	99,3147776
8º	LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJÍA	31	99,2362536
9º	ARCAVA INGENIEROS CIVILES SAS	34	99,2302049
10º	JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ	24	98,8526009
11º	CONSORCIO VICUM	33	98,2176311
12º	GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA	9	98,0028225
13º	CONSORCIO VIAS Y CARRETERAS COLOMBIA 2020	35	97,5705171
14º	SAUL RINCON VILLAMIZAR	19	97,5675495
15º	CONSORCIO CEPEDA Y REYES	14	97,1073810
16º	UNIÓN TEMPORAL TAME 020	17	96,7545844
17º	CONSORCIO ARAUCA RYM	12	96,7106404
18º	CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	21	96,6811147
19º	CONSORCIO 2R	23	96,4782483
20º	CONSORCIO EL RAYO	22	96,4707716
21º	CONSORCIO M&S AFIRMADO 2020	10	96,1507922
22º	MIGUEL ERASMO ALVAREZ ARROYO	3	95,9978200
23º	CONSORCIO GREINCOL	2	95,9423553
24º	IVAN GABRIEL LIZARAZO TOBIAS	30	95,7297236
25º	CONSORCIO VIAL C&C	20	95,2601817
26º	SILCONS S.A.S.	25	94,5556581
27º	ZEAR INGENIERIA SAS	29	94,5300570
28º	GRUPO CONSTRUCTORES DE LA ORINOQUIA SAS	27	93,7332786
29º	JUAN BERNARDO CAÑON PARRA SELMAC SAS	28	92,3245387
30º	OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL	4	0,0000000
31º	CONSORCIO TAME SPI 2020	6	0,0000000
32º	CHM INGENIERIA SAS	15	0,0000000
33º	JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ	16	0,0000000
34º	JASA LTDA	18	0,0000000
35º	GUSTAVO CARDENAS YAÑES	32	0,0000000

Que, en virtud de lo expuesto, la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos es la propuesta presentada por el **PROPONENTE No. 13 S&S INGENIERIA CIVIL SAS** identificado con Nit.900.220.563-3, representada legalmente por MARCO ANTONIO SARMIENTO OTALORA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.487.134, por un valor total de la propuesta de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($418.617.165)** IVA incluido, con un plazo de ejecución contractual hasta 31 de Diciembre de 2020, una vez impartida la orden de inicio por parte de la unidad ejecutora del Instituto., razón por la cual el Comité Evaluador recomendó a la Ordenadora del Gasto adjudicar acorde con lo sugerido, en consecuencia, al haber acogido la Directora de Contratación la recomendación hecha por el Comité Evaluador, adjudicará conforme con lo indicado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **No. SA-MC-DO-SRN-020-2020** cuyo objeto consiste en el **"MANTENIMIENTO CARRETERA TAME - COROCORO - ARAUCA, TRAMOS 6605 Y 6606. DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** al **PROPONENTE No. 13 S&S INGENIERIA CIVIL SAS** identificado con Nit.900.220.563-3, representada legalmente por MARCO ANTONIO SARMIENTO OTALORA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.487.134, por un valor total de la propuesta de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($418.617.165)** IVA incluido, con un

Continuación Resolución por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-MC-DO-SRN-020-2020**

* *

plazo de ejecución contractual hasta 31 de Diciembre de 2020, una vez impartida la orden de inicio por parte de la unidad ejecutora del Instituto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de Apertura de la oferta económica y establecimiento del Orden de Elegibilidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Téllez P.

Firmado digitalmente por CATALINA TELLEZ POSADA

CATALINA TELLEZ POSADA
Directora de Contratación

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Comité Evaluador	Juan David Cardenas	Evaluador Jurídico / Dirección de Contratación	(original firmado)
	Junior Rafael Alandette	Evaluador Financiero / Dirección de Contratación	(original firmado)
	Antonio Rivadeneria Martinez	Evaluador Económico / Dirección de Contratación	(original firmado)
	Juan Gabriel Medina Parra	Evaluador Técnico / Dirección de Contratación	(original firmado)
Revisó	Edwin Javier Galvis	Coordinador Grupo Precontracual / Dirección de Contratación	(original firmado)

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL

CERTIFICA

Que **S&S INGENIERIA CIVIL S.A.S.** con Nit. 900.220.563-3, sociedad colombiana domiciliada en la ciudad de Bogotá, en su condición de sociedad por acciones simplificadas es una empresa cerrada.

Se expide la presente constancia, en Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de Octubre del año dos mil veinte (2020).

Atentamente,

LUZ ESTELLA TORO BOTERO
Contadora Pública T.P. 40127-T
REVISORA FISCAL DE S&S INGENIERIA CIVIL SAS
letbotero@yahoo.com

FORMATO 1 — CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25G N° 73B-90
Bogotá D.C.

Proceso de Contratación No. SA-MC-DO-SRN-020-2020, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: MANTENIMIENTO CARRETERA TAME- COROCORO- ARAUCA, TRAMOS 6605 Y 6606. DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Estimados señores:

MARCO ANTONIO SARMIENTO OTALORA en mi calidad de Representante Legal de S&S INGENIERIA CIVIL SAS en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta me sea adjudicada suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que: [Marque con una X si desea o no renunciar al anticipo y/o pago anticipado en los casos que la entidad decida entregarlo de conformidad con la sección 8.3 del Documento Base. Marque con una X la opción N/A en los casos que la entidad decida no entregarlo de conformidad con la sección 8.3 del Documento Base]

Renuncio al anticipo en caso de ser adjudicatario del contrato	SI		NO	X	N/A	
Renuncio al pago anticipado en caso de ser adjudicatario del contrato	SI		NO	X	N/A	

[El proponente podrá renunciar al anticipo y al pago anticipado, o a uno de ellos, cuando la Entidad decida otorgar ambos.]

20. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

 [Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

 Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

21. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona Natural__ Persona Jurídica Nacional _X__ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de Sociedad Extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__X_ Nombre del Grupo Empresarial: _____

<table>
<tr><td></td><td>En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz ___
Subordinada ___
Subsidiaria ___
Filial ___
Otro (indicar cuál) _____</td></tr>
<tr><td>Composición de la persona jurídica:</td><td>El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no__X__
Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

<table>
<tr><td>Porcentaje Participación</td><td>NIT, Cédula o Documento de Identificación</td><td>Nombre o Razón social del Accionista</td></tr>
<tr><td colspan="3">: S&S INGENIERIA CIVIL SAS (persona jurídica Nacional)</td></tr>
<tr><td>50%</td><td>C.C 79.487.134</td><td>MARCO ANTONIO SARMIENTO OTALORA</td></tr>
<tr><td>50%</td><td>C.C 80.415.406</td><td>GERMAN SANCHEZ LEYVA</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

22. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	MARCO ANTONIO SARMIENTO OTALORA		
Dirección y ciudad	CALLE 96 A #61-22 OFI. 101		
Teléfono	3114941923	**Celular**	3114941923
Correo electrónico	Sysingenieria2020@gmail.com		

24. [En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del Proponente: "S&S INGENIERIA CIVIL SAS".
Nombre del Representante Legal: MARCO ANTONIO SARMIENTO OTALORA.
C. C. No.: 79.487.134 de Bogotá D.C.
Matrícula Profesional No.: 2520267199 CND.
Dirección de correo: Calle 96ª No. 61-22.
Correo electrónico:sysingenieria2020@gmail.com.
Telefax: 4705118.
Ciudad: Bogotá D.C



MARCO ANTONIO SARMIENTO OTALORA
C.C 79.487.134 Bogotá
Representante Legal
S&S INGENIERIA CIVIL SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. 2520267199CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 21/08/97

APELLIDOS

SARMIENTO OTALORA

NOMBRES

MARCO ANTONIO

C.C. 79,487,134

UNIV. LA GRAN COLOMBIA

Presidente del Consejo



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.487.134
SARMIENTO OTALORA
APELLIDOS
MARCO ANTONIO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-SEP-1969
TIBANA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
30-OCT-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00155411-M-0079487134-20090429 0011143315A 1 1510035582

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2020-343808

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MARCO ANTONIO SARMIENTO OTALORA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79487134, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-67199 desde el 21 de Agosto de 1997, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 975.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Septiembre del año dos mil veinte (2020).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2020 Hora: 11:17:47
Recibo No. AB20229990
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202299903F6BD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: S&S INGENIERIA CIVIL SAS
Nit: 900.220.563-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01805812
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2008
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 96A No. 61-22 Of 101
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: ssingenieriaciivil@gmail.com
Teléfono comercial 1: 4705118
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 96A No. 61-22 Of 101
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: ssingenieriaciivil@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 4705118
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 20 de mayo de 2008 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2008, con el No. 01217104 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada S&S INGENIERIA CIVIL LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 6 del 14 de enero de 2014 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2014, con el No. 01798090 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de S&S INGENIERIA CIVIL LTDA a S&S INGENIERIA CIVIL SAS.

Que por Acta No. 6 de la junta de socios del 14 de enero de 2014, inscrito el 17 de enero de 2014 bajo el número 01798090 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: S&S INGENIERIA CIVIL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1. El diseño, la consultoría, la interventoría, los estudios y la construcción de toda obra de arquitectura e ingeniería, en general el ejercicio y explotación de la ingeniería y la arquitectura en sus diferentes ramas. 2. La transferencia de dominio a título oneroso de las unidades resultantes de toda división material de predios, de las unidades resultantes de la adecuación de terrenos para la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2020 Hora: 11:17:47
Recibo No. AB20229990
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202299903F6BD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

construcción de vivienda, de la edificación de viviendas en unidades independientes o por el sistema de propiedad horizontal en terrenos propios o ajenos. 3. La compra, venta, construcción, reparación, remodelación, transformación, parcelación, urbanización, comercialización, promoción, financiación, explotación y administración de viviendas o lotes urbanos o rurales, edificios de apartamentos, oficinas y lotes comerciales. 4. La explotación de las industrias relacionadas con construcción. 5. El evalúo de toda clase de predios urbanos y rurales. 6. Comprar, vender, explotar, representar, distribuir y arrendar toda clase de maquinaria necesaria para el desarrollo de cualquier actividad que se relacione con la industria de la construcción. 7. La representación de firmas nacionales o extranjeras. 8. La compra, venta, gravamen, arrendamiento, representación, importación, exportación y comercialización en general, de toda clase de bienes muebles, automotores, maquinaria y repuestos y partes para los mismos. 9. La compra, venta, construcción, arrendamiento, gravamen, parcelación y explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales necesarios en el desarrollo de un objeto social, en terrenos propios o ajenos. 10. La comercialización de toda clase de productos, así como la agencia y representación de casas nacionales o extranjeras y la importación y la explotación, compraventa de toda clase de productos. 11. Administrar y operar vehículos propios o de terceros para prestar el servicio de transporte de carga, maquinaria equipo y materiales en todo el territorio nacional. 12. Celebrar con compañías aseguradoras todas las operaciones de crédito y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales que involucren el objeto social. Para el cumplimiento de los actos que constituyen este objeto. La sociedad podrá celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros en participación con ellos todos los actos, contratos operacionales sobre bienes muebles e inmuebles que sean necesarios y convenientes para los fines que ella persigue y que de manera directa se relacionen con el objeto social determinado en el presente artículo, como por ejemplo los siguientes: adquirir, enajenar, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, pignorarlos o hipotecarios según sea el caso; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar, dar en prenda o garantía toda clase de títulos valores o efectos de comercio o civiles, organizar y financiar empresas de cualquier naturaleza y que tengan objetos iguales, similares o complementarios a los que esta compañía o que negocien en ramas que faciliten el cumplimiento del objeto de esta. En ejercicio de su objeto la sociedad podrá: a) construir, hacerse socio,

suscribir, adquirir, a cualquier titulo, enajenar, usufructuar o manejar acciones o intereses sociales de cualquier clase de compañía, ya sean comerciales o civiles. B) celebrar el contrato de mutuo préstamo en todas sus formas. C) comprar, permutar y en fin, vender toda clase de bienes mobiliarios y efectos de comercio o civiles, de contado o a plazos, por cualquiera de los medios legales. Los socios podrán garantizar únicamente obligaciones de la sociedad o de ellos, o de sociedad que en estos tengan la mayoría de capital, pero les está prohibido ser garantes de obligaciones de otras personas. D) adquirir, enajenar, gravar, transformar y administrar toda clase de bienes sea por cuenta propia o ajena. E) organizar y administrar los establecimientos fabriles y comerciales que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de la sociedad y para la explotación de los bienes sociales. F) obtener y explotar concesiones y privilegios de cualquier naturaleza como patentes de invención, marcas de fábrica, etc., y toda clase de concesiones económicas útiles para la actividad social. G) celebrar con establecimientos de crédito y con empresas aseguradoras todas las operaciones que requiera el giro de los negocios sociales. H) girar, aceptar, endosar, cobrar, caucionar y negociar en general instrumentos negociables y los demás títulos de créditos relacionados con los negocios de la sociedad. 1) transigir, desistir o aceptar decisiones arbítrales en las cuestiones en la que la sociedad tenga interés frente a terceros. J) celebrar o ejecutar en general, todos los actos o contratos, accesorios o complementarios de los indicados en este artículo y los demás que sean necesarios para el buen logro de los fines sociales. 13. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $470.000.000,00
No. de acciones : 200,00
Valor nominal : $2.350.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2020 Hora: 11:17:47
Recibo No. AB20229990
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202299903F6BD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $470.000.000,00
No. de acciones : 200,00
Valor nominal : $2.350.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $470.000.000,00
No. de acciones : 200,00
Valor nominal : $2.350.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. El representante legal, tendrá en especial las siguientes funciones: a) representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y autorizar con su firma los actos y contratos en que ella intervenga; B) Ejecutar todas las operaciones en que la sociedad haya de ocuparse, sujetándose a los estatutos y a las resoluciones de la asamblea general de accionistas; C) Constituir mandatarios que representan a la sociedad en negocios judiciales y extrajudiciales; D) Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias y extraordinarias; E) Presentar a la asamblea, en sus sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de los negocios sociales, así como las cuentas, inventario y el balance general de cada ejercicio, para su aprobación o improbación, acompañado del detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes, de un proyecto de distribución de utilidades y de las sugerencias que crea necesarias para el cabal desarrollo del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2020 Hora: 11:17:47
Recibo No. AB20229990
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202299903F6BD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto social; F) informar a la asamblea general de accionistas sobre las operaciones de la compañía y presentarle los informes que este le solicite; G) Celebrar todos los actos, contratos y operaciones tendientes a la realización del objeto social de entre los limites estatutarios; h celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, girando, endosando, avalando y aceptando toda clase de títulos valores; I) Transigir, desistir, sustituir, renovar, comprometer y recibir los negocios sociales, dentro del límite del estatuto; J) Crear y proveer los empleados necesarios para la buena marcha de la empresa, fijar sus funciones, dotaciones y asignaciones y remover libremente a todos los empleados, salvo aquellos cuyo nombramiento, remoción y asignación competen a la junta general, delegarles transitoriamente algunas de sus funciones y revocarles tales delegaciones. K) Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los funcionarios y empleados de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía; I) Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos cuando así lo autorice la asamblea general de accionistas, y de la cláusula compromisoria que en los presentes estatutos se pacta ;M) Cumplir las demás funciones que le señale la asamblea general de accionistas y aquellas que le sean propias de acuerdo con la ley y los presentes estatutos como órgano ejecutivo de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 6 del 14 de enero de 2014, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2014 con el No. 01798090 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Sarmiento Otalora Marco Antonio	C.C. No. 000000079487134
Representante Legal Suplente	Sanchez Leyva German	C.C. No. 000000080415406

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2020 Hora: 11:17:47
Recibo No. AB20229990
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202299903F6BD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 14 del 28 de febrero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2020 con el No. 02561619 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Toro Botero Luz Estella	C.C. No. 000000051575901 T.P. No. 40127-T
Revisor Fiscal Suplente	Giraldo Estupiñan Martha Lucia	C.C. No. 000000030205900 T.P. No. 206219-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 6 del 14 de enero de 2014 de la Junta de Socios	01798090 del 17 de enero de 2014 del Libro IX
Acta No. 2 del 6 de enero de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01906565 del 29 de enero de 2015 del Libro IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 7110, 4390

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 7,434,677,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2020 Hora: 11:17:47
Recibo No. AB20229990
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202299903F6BD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
DIRECCIÓN OPERATIVA
SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SA-MC-DO-SRN-020-2020

La movilidad es de todos | Mintransporte

MANTENIMIENTO CARRETERA TAME - COROCORO - ARAUCA, TRAMOS 6605 Y 6606, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA

No	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
I - EXPLANACIONES								**$ 522.000,00**
1	201.7	201-13		DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	m3	3,00	$ 150.000,00	$ 450.000,00
2	210.1.1	210-13		EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	9,00	$ 8.000,00	$ 72.000,00
II - AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES								**$ 117.005.000,00**
3	320.2	320-13		SUBBASE GRANULAR CLASE B	m3	433,00	$ 175.000,00	$ 75.775.000,00
4	330.1	330-13		BASE GRANULAR CLASE A	m3	217,00	$ 190.000,00	$ 41.230.000,00
III - PAVIMENTOS ASFALTICOS								**$ 229.929.500,00**
5	420.1	420-13		RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL -0	m2	1.081,00	$ 2.500,00	$ 2.702.500,00
6	450.1 P		450P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-25 PARA BACHEO	m3	65,00	$ 910.000,00	$ 59.150.000,00
7	450.2 P		450P	MEZCLA EN CALIENTE TIPO MDC-19 PARA BACHEO	m3	109,00	$ 910.000,00	$ 99.190.000,00
8	465.1	465-13		EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EXISTENTE INCLUYENDO EL CORTE Y LA REMOCIÓN DE LAS CAPAS ASFALTICAS SUBYACENTES	m3	757,00	$ 91.000,00	$ 68.887.000,00
IV - ESTRUCTURAS Y DRENAJES								**$ 30.825.000,00**
9	600.1.1	600-13		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	5,00	$ 25.000,00	$ 125.000,00
10	610.2	610-13		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO.	m3	150,00	$ 160.000,00	$ 24.000.000,00
11	630.1	630-13		CONCRETO RESISTENCIA f'c = 21MPa	m3	5,00	$ 550.000,00	$ 2.750.000,00
12	630.2	630-13		CONCRETO RESISTENCIA f'c = 14MPa	m3	2,00	$ 470.000,00	$ 940.000,00
13	640.1	640-13		ACERO DE REFUERZO Fy = 420 MPa	kg	700,00	$ 4.300,00	$ 3.010.000,00
V - SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD								**$ 3.095.600,00**
14	700.1	700-13		LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO.	m	576,00	$ 1.600,00	$ 921.600,00
15	701.1	701-13		TACHA REFLECTIVA.	Unidad	61,00	$ 9.000,00	$ 549.000,00
16	710.1	710-13		SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO IX (75 X 75) CM	Unidad	5,00	$ 325.000,00	$ 1.625.000,00
VI - TRANSPORTE								**$ 959.920,00**
17	900.2	900-13		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M) MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100 M).	m3/km	923,00	$ 1.040,00	$ 959.920,00
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 382.337.020,00**
	PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA)						NO MODIFICAR	$ 22.789.845,00
	PROVISIÓN PARA JORNADAS 7X24						NO MODIFICAR	$ 1.000.000,00
							VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRAS	**$ 406.126.865,00**
							VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 2.967.850,00
							SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 409.094.715,00**
18	1P			ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	GL		NO MODIFICAR	$ 7.064.977,00
				IVA DE REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL			NO MODIFICAR	$ 1.342.346,00
				TOTAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL			NO MODIFICAR	**$ 8.407.323,00**
19	102.1P		102.1P	IMPLEMENTACION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PREVENSION CONTAGIO COVID-19 (1)	GL	1	NO MODIFICAR	$ 1.082.910,00
20				COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (2.5%*(1)) = (2)			NO MODIFICAR	$ 27.073,00
21				IVA COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (19% * (2)) = (3)			NO MODIFICAR	$ 5.144,00
22				**TOTAL IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (1) + (2) + (3) = (4)**			NO MODIFICAR	**$ 1.115.127,00**
							VALOR TOTAL	**$ 418.617.165,00**

VALOR TOTAL EN LETRAS: **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE.**

NOTA 1: Teniendo en cuenta el Manual de Señalización Vial - dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia, adoptado mediante resolución No. 0001885 de 17 de junio de 2015 del Ministerio de Transporte; se aclara que el aparte de SEÑALIZACIÓN se debe ajustar a todo su contenido. Esta señalización debe colocarse desde la órden de iniciación del contrato.

NOTA 2: El control de tráfico temporal y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras será por cuenta y riesgo del contratista.

NOTA 3: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 4: Las OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES incluyen las obras ambientales del PAGA, las cuales se pagarán por precios unitarios, previamente revisados y aprobados por la interventoría y revisados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social y la unidad ejecutora respectiva.

NOTA 5: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN	A=	20,00%
IMPREVISTO	I=	5,00%
UTILIDAD	U=	5,00%
TOTAL A.I.U.	**A.I.U.=**	**30,00%**

NOTA 6: El A.I.U. y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

NOTA 7: El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, así como del Decreto 531 de 2020, la resolución 666 de 2020, la resolución 679 de 2020, la resolución 312 de 2019 y la resolución 1443 de 2014.

NOTA 8: Los valores que aparecen fijos e inmodificables no podrán alterarse, de lo contrario será causal de rechazo de la propuesta por hacer parte integral del presente proceso, conforme el literal O, del numeral 1.15 del pliego de condiciones.

Firma del proponente o de su representante legal
MARCO ANTONIO SARMIENTO OTALORA
R/L S&S INGENIERIA CIVIL SAS

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjguroa	JAIME GUTIERREZ ROA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	2020-08-17-7:12 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	137220	**Fecha Registro:**	2020-08-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	466.978.315,61	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	466.978.315,61	**Saldo x Comprometer:**	466.978.315,61	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	142220	**Fecha Registro:**	2020-08-17	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
322 SUBDIRECCION RED NACIONAL DE CARRETERAS	C-2401-0600-101-0-2401023-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TAME - COROCORO - ARAUCA. TRANSVERSAL CORREDOR FRONTERIZO DEL ORIENTE COLOMBIANO. ARAUCA	Propios	20	CSF						
					Total:	466.978.315,61	0,00	466.978.315,61	466.978.315,61	0,00

Objeto:	SOL SRN CE OAP 170820 MANTENIMIENTO CARRETERA TAME -COROCORO - ARAUCA TRAMOS 6605 Y 6606 DEPARTAMENTO DE ARAUCA (PRODUCTO VIA PRIMARIA MANTENIDA)

Original Firmado

PEDRO JULIO RINCON CUSBA

Firma Responsable

Certificado Bancario

Viernes, 17 de Enero de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que S&S INGENIERIA CIVIL SAS identificado(a) con NIT 900220563, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	69444578319	2008/09/15	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Es el momento de todos
Bancolombia

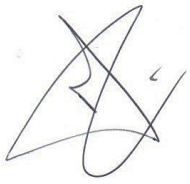
FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, MARCO ANTONIO SARMIENTO OTALORA identificado con C.C 79.487.134 de Bogotá D.C en mi condición de Representante Legal de S&S INGENIERÍA CIVIL S.A.S identificada con NIT. 900.220.563-3, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo LUZ ESTELLA TORO BOTERO identificado con C.C 51.575.901 de Bogotá D.C y con Tarjeta Profesional No.40127-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de S&S INGENIERÍA CIVIL S.A.S identificada con NIT 900.220.563-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTÁ D.C, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Bogotá D.C, a los 14 días del mes de Septiembre de 2020.





MARCO ANTONIO SARMIENTO OTALORA
C.C 79.487.134
Representante Legal
S&S INGENIERIA CIVIL S.A.S.

LUZ ESTELLA TORO BOTERO
C.C 51.575.901
Revisor Fiscal
S&S INGENIERIA CIVIL S.A.S.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/11/2020 04:05:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 79487134 y Nombres: MARCO ANTONIO SARMIENTO OTALORA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 17258783 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 153895604

WEB
15:58:37

Bogotá DC, 13 de noviembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) S&S INGENIERIA CIVIL SAS identificado(a) con NIT número 9002205633:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 153895732

WEB
16:00:41

Bogotá DC, 13 de noviembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCO ANTONIO SARMIENTO OTALORA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79487134:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de noviembre de 2020, a las 15:59:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9002205633
Código de Verificación	900220563320111315591 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de noviembre de 2020, a las 16:03:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79487134
Código de Verificación	794871342011131603 44

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14502467402

(415)7707212489984(8020) 000001450246740 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 4 8 7 1 3 4	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	7 9 4 8 7 1 3 4	1 9 8 7 1 0 3 0

Lugar de expedición / 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SARMIENTO	OTALORA	MARCO	ANTONIO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 50 A 122 51 AP 501 ED SOFIA BRR BATAN

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
maso34@gmail.com		3 1 2 5 8 8 3 7 3 9	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 0 3 0 6 0 2	7 1 1 0	2 0 0 3 0 6 0 2	4 2 2 0		2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	1	1	2	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

11- Ventas régimen común

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 9 0 3 0 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SARMIENTO OTALORA MARCO ANTONIO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-03-2019 05:51:02PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14700642663

(415)7707212489984(8020) 000001470064266 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 0 5 6 3	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
S&S INGENIERIA CIVIL SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 96 A 61 22 OF 101

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
ssingenieriacivil@gmail.com		4 7 0 5 1 1 8	3 1 2 5 8 8 3 7 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 2 1 0	2 0 0 8 0 5 2 8	4 2 9 0	2 0 0 8 0 5 2 8		7 1 1 0	4 3 9 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 4	4 2	4 8	5 2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 07 - 29 / 12 : 29: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO